



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de setiembre del 2016.

VISTO:

Los Informes N°s 227, 228, 229 y 230-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 07 de setiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Resolución de Alcaldía N° 320-2016-MDSJB/AYAC; de fecha 29 de agosto del 2016; Informe N° 226-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 01 de setiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 0110-2016-MDSJB/YPG/UL, de fecha 15 de setiembre del 2016, de la Unidad de Logística; Informe N° 131-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 15 de setiembre del 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 16 de setiembre del 2016; Informe de Gerencia N° 225-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 29 de agosto del 2016, se aprueba la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, habilitaciones y anulaciones, habilitando a la Meta: 2189257: "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Cipreses de la 1ra a la 6ta Cuadra de la Asociación San Luis de Tinajeras, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por el monto de Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/. 4,316.00);

Que, mediante Informe N° 226-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 01 de setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite los Informes N°s 227, 228, 229 y 230-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 07 de setiembre del 2016, mediante el cual da conformidad a los servicios prestados por el Supervisor de Obras, Residente de Obras, Asistente Administrativo y Asistente Técnico; a fin de solicitar la certificación presupuestal para los pagos pendientes del personal técnico de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Cipreses de la 1ra a la 6ta cuadra de la Asociación San Luis de Tinajeras, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice la Programación Presupuestal, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Presupuestal N° 0000000699, de fecha 16 de setiembre del 2016, por el monto de Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/. 4, 316.00);

Que, mediante Informe N° 0110-2016-MDSJB/YPG/UL, de fecha 15 de setiembre del 2016, la Unidad de Logística, manifiesta que, existe una diferencia de Ciento Ochenta con 00/100 Soles (S/.180.00), y solicita que a través de la Gerencia Municipal se autorice el reconocimiento de deuda;

Que, conl Informe N° 131-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda del año fiscal 2015, para los pagos pendientes del personal técnico de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr. Cipreses de la 1ra a la 6ta cuadra de la Asociación San Luis de Tinajeras, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho", ya que cuenta con su respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000699, por lo que solicita se debe reconocer mediante Acto Resolutivo la deuda del año fiscal 2015, siendo ello así mediante el Informe de Gerencia N° 225-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de setiembre del 2016, la Gerencia Municipal, recomienda su reconocimiento con acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el Art. 20° numerales 20.1 y 20.2 de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que: La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; entre tanto, con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Art. 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, señala: 6.1) Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos. 6.2) Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación. 6.3) El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda proveniente del Ejercicio Fiscal 2015 por el importe total de Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 Soles (S/. 4, 316.00) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y disponer su cancelación conforme a las normas del sistema nacional de presupuesto y las directivas de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | PROVEEDOR | DESCRPCIÓN | MONTO |
|----|-----------------------------|--------------------------|---------------------|
| 01 | Miguel Ángel, BAUTISTA VEGA | SUPERVISOR DE OBRA | 816.00 |
| 02 | Richard, CERVANTES ARONES | RESIDENTE DE OBRA | 1,500.00 |
| 03 | William PINO CARBAJAL | ASISTENTE TÉCNICO | 1,250.00 |
| 04 | Mardely, VILCAMICHE HUAMÁN | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 750.00 |
| | | | S/. 4,316.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardanio Guillén Cancho
ALCALDE